

## DECRETO-LEY N° 7342

**Reconociendo los servicios que don Abelardo Placencia Sousa, tiene prestados a la Nación.**

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que de los documentos acompañados y de la rectificación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas, aparecen debidamente comprobados los veinte años, diez meses y trece días de servicios abonables que don Abelardo Placencia Sousa, tiene prestados a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1930;

Que es equitativo acceder a la solicitud que formula el interesado pidiendo se le reconozcan esos años de servicios, para los efectos de la disposición contenida en el artículo 122 de la Constitución del Estado;

De acuerdo con lo opinado por la Dirección de Personal y Estadística de la Dirección General de Enseñanza, por el Tribunal Mayor de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; y

En armonía con lo dispuesto en el artículo 4° del Estatuto de la Junta Nacional de Gobierno y con el voto unánime de todos sus miembros;

Decreta :

Reconózcase a favor de don Abelardo Placencia Sousa, los veinte años, diez meses y trece días de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 31 de diciembre de 1930, para el efecto de su cesantía, jubilación y montepío.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de setiembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique circule y se le dé debido cumplimiento.

Lima, 23 de setiembre de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Garrido Lecca.